

El Departamento de Programación y Presupuestación, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrá las funciones que serán descritas en el Manual de Organización del COBAO, las cuales se derivan de las facultades de la Dirección de Planeación, establecidas en el artículo 31 fracciones VI, VII, VIII, IX, XII y XV del citado Reglamento; y de las facultades de la Subdirección de Planeación, establecidas en el artículo 33 fracciones I, II, IX, X, y XI del mismo ordenamiento, que se indican a continuación:

ARTÍCULO 31. La Dirección de Planeación contará con una Directora o Director, quien dependerá de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

VI. Dar seguimiento a la integración del Proyecto del Programa Operativo Anual del COBAO que se presenta ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

VII. Dirigir la integración del Presupuesto del COBAO;

VIII. Proponer a la Directora o Director General, el Programa de Inversión del COBAO que se gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

IX. Instruir a la Subdirectora o Subdirector de Planeación la gestión de los recursos financieros que se necesiten para el funcionamiento de las áreas administrativas y las Unidades Educativas del COBAO;

XII. Autorizar con base en el presupuesto del COBAO, la asignación de la carga horaria del personal docente, a través de las plantillas previamente validadas por la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa, y

XV. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 33. La Subdirección de Planeación contará con una Subdirectora o Subdirector, quien dependerá directamente de la Directora o Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades:

I. Coordinar la integración del Proyecto del Programa Operativo Anual del COBAO;

II. Instruir al Departamento de Programación y Presupuestación la gestión de los recursos financieros que necesite el COBAO para el funcionamiento de las áreas administrativas y las Unidades Educativas del COBAO;

IX. Revisar, con base en el presupuesto del COBAO, la carga horaria indicada en las plantillas del personal docente;

X. Coordinar los procesos de becas con afectación presupuestal, y

XI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 34. La Subdirección de Planeación, para el cumplimiento de las facultades, se auxiliará del **Departamento de Programación y Presupuestación**, y del Departamento de Infraestructura, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.